

en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se entregará el extracto correspondiente.- NOTIFIQUESE.- F) Abg. Oscar Lanata Alava Juez (e). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar de la demanda y éste auto corrásse traslado a la demandada señora FANNY ISABEL

AMAYA para que conteste en el término de quince días con apercibimiento de las partes en rebeldía. En virtud del juramento rendido por la señora Fanny del Rocio Medrano y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda, y providencias recaídas, cítese a la demandada FANNY ISABEL AMAYA mediante tres publicaciones TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: CUARENTA MIL DOLARES FUNDAMENTOS DE

DERECHO: EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 Y DEMAS DEL CODIGO CIVIL ASUNTO.- PRESCRIPCION EXTRACTO ORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO DEFENSOR DEL ACTOR: DR. EDWIN PAGUAY COFRE INICIADO: 09 DE AGOSTO DEL 2010 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- AUTOMATIZADO por el Notario Ángel Oswaldo Fuentes Ruiz, es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se lo

Yo creo que la gente, cuando es inteligente y completamente normal, no debe pretender el ser rara y extraña, porque llega al absurdo intentado.

Pio BARRIO

ROMERO ACTOR: ANGELITA EUJENIA ARMAS VEGA

Civil, a fin de que en el término de quince días conteste la demanda, proponiendo con-

juntamente todas y cada una de las excepciones de que se crea asistida.- Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Incorpórese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial 603, 715, 2392, 2410, 2411, 1411 DEL CODIGO CIVIL AB. Defensor: JOSE VEGA

REVISTA JUDICIAL

La Hora

PAC1009941a

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION CÍTESE A LA DEMANDADA: GLADIS MARIA MORENO ROMERO

ACTOR: ANGELITA EUJENIA ARMAS VEGA

JUICIO No: 2012-1388-H.CH. TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 613, 715, 2393 DEL CODIGO CIVIL SE DEMANDA LA PRESCRIPCION EXTRACTO ORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE DETALLADO EN EL LIBRELO DE LA DEMANDA.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 13 de noviembre del 2012, las 15h12.- VISTOS.-

Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No. 2937-DMP, de fecha 25 de Julio del 2012 y en virtud del sorteo de ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarádosela procedente se la acepta a trámite Ordinario.- En mérito del juramento rendido por la actora y los documentos que justifican sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, cítese con un extracto del contenido de la demanda y presente providencia a la demandada Gladys María Moreno Romero, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo determinado por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días conteste la demanda, proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones de que se crea asistida.- Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribá-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA ROTUMARKET S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE

Se comunica al público que la compañía PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, absorbió a la compañía ROTUMARKET S.A.; aumentó su capital suscrito por efecto de la fusión en US \$ 2.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre de 2013, así como por escritura pública ampliatoria otorgada en la misma Notaría el 15 de abril del 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002139 de 30 de mayo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE: PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.

1. DURACIÓN: Hasta el 17 de enero del 2045
2. DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito
3. CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de US \$ 502.000,00 dividido en 502.000 acciones de US \$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US \$ 600.000,00.
4. OBJETO SOCIAL: Efectuar el recubrimiento de dos o mas sustratos, con siliconas y adhesivos u otros materiales, para luego laminarlos y así producir un material autoadhesivo, utilizado en la industria y para diferentes USOS;...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de mayo de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

P AB/95952/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SISTEMA MULTIMODAL AIRSYSTEM SMAIR S.A.

La compañía SISTEMA MULTIMODAL AIRSYSTEM SMAIR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002047 de 23 de Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00
Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "OPERAR TECNOLOGIAS HOMOLOGADAS TRICABLE, MONORRIEL, CREMALLERAYAFINES Y TRANSFERIR TECNOLOGIAS DE ULTIMA GENERACION..."

Quito, 23 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO
SOCIETARIO

P AB/95946/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA PHARMARED S.A.

La compañía DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA PHARMARED S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002033 de 23 de Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE FÁRMACOS, EQUIPO ORTOPÉDICO, ASÍ COMO, MATERIAL Y EQUIPO HOSPITALARIO EN GENERAL..."

Quito, 23 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO
SOCIETARIO

P AB/9545/cc